[illegible], Diego Giovanni ra Paredes, **Angel Agustín Barros Arrieta, Willian Armando Quelal Taboada, Manuel Felipe Bazan** tenegro y José Reimundo Faula Zambrano, por la prensa mediante tres publicaciones que se cada una de ellas en fecha distinta, en un periódico de amplia circulación nacional; a fin de comparezcan a juicio, contesten la acción planteada, deduzcan las excepciones de las que se asistidos, dentro del término de veinte días desde la última publicación; debiendo por Secretaría garse a la parte actora el extracto correspondiente.- Notifíquese.- f).- DRA. HIPATIA ORTIZ AS.- JUEZ DE SUSTANCIACIÓN.-

e comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar cilio para posteriores notificaciones dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito.

Ab. Luis Carlos Valle Pazmiño
SECRETARIO DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 1

Abr. 30; May. 5-7 (144904)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL NORTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACIÓN

PUBLICO EN GENERAL
HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer de la demanda de APERTURA DE CESION Y FACCIÓN DE INVENTARIO SOLEMNE **Nº 2013-5079**, seguido por CARLOS BERTO PEREZ PINCAY.
TOR: CARLOS ALBERTO PEREZ PINCAY.
JETO DE LA DEMANDA: Apertura de la Sucesión y la Facción de Inventario Solemne.
TO INICIAL: DRA. ARMENIA ALVAREZ CAICEDO, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL RTE DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUAYAQUIL, Guayaquil, martes de noviembre del 2013, las 12h21. VISTOS: Agréguese a los autos el Auto de Declaración amentada practicada en esta Unidad Judicial por el accionante.- En lo principal.- La demanque antecede, presentada por CARLOS ALBERTO PÉREZ PINCAY; por reunir los requisitos os Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, se la califica de clara y precisa, admidola al trámite correspondiente.- En lo principal, con la partida de defunción acompañada demanda, se demuestra que el 4 de agosto de 1971, falleció Josefa de la Trinidad Pincay eira, en tal virtud se declara que está abierta la sucesión de los bienes dejados por la cida, desde la fecha de su fallecimiento, debiendo publicarse esta declaratoria en uno de diarios de amplia circulación de esta ciudad.- Procédase a la facción del inventario y avalúo os bienes dejados por la causante.- Conforme al Juramento rendido en la presente causa, a herederos presuntos y desconocidos de la fallecida Josefa de la Trinidad Pincay Moreira, se citará por la prensa, en el modo establecido en el Art. 82 del cuerpo de leyes antes citado, uno de los siguientes diarios: El Universo, El Telégrafo, Expreso, debiendo la actuario del despacho, conferir el extracto respectivo para su publicación conforme lo establece la ley.- Llévese conocimiento del público, por una sola vez, la apertura de tal sucesión, conforme lo dispone Art. 618 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese a los autos los anexos adjuntos. Notifíquese a la parte actora en la casilla judicial que indica.- Cítese y notifíquese en los lugares citados conforme a Ley.- HÁGASE SABER.-
EZ DE LA CAUSA: AB. ARMENIA ALVAREZ CAICEDO, JUEZA NOVENA DE LA UNIDAD DICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL AYAS.
ANTÍA: Indeterminada
que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de alar domicilio judicial para notificaciones futuras dentro de los veinte días posteriores a rcera y última publicación de este aviso, caso contrario será tenido o declarado rebelde.

yaquil, 23 de Abril del 2014.

Ab. Linda Margarita Núñez Vega
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA FAMILIA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA No. 1
CANTÓN GUAYAQUIL

(145372)

EXTRACTO

JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL N. 9188-2013-V.J.

JANTÍA:	INDETERMINADA
CTOR:	JAIME WILSON TAPIA LASCANO
EMANDADOS:	MARIA ANGELA GOTSINOU MARTIN
TACIÓN JUDICIAL A:	MARIA ANGELA GOTSINOU MARTIN

NIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.- rito, jueves 27 de junio de 2013.- VISTOS: Avoco conocimiento, en mi calidad Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez Adolescencia de Quito, provincia de Pichincha, amén de la razón de sorteo y, corpórese al proceso el oficio y anexo precedente, una vez que ha dado cumpliento a providencia anterior, en lo principal.- (i) La demanda de divorcio presenda por el señor Jaime Wilson Tapia Lascano, que antecede es clara, precisa y ne los demás requisitos de Ley.- (ii) De conformidad con lo previsto en el Art. del Código de Procedimiento Civil, Art. 119 de la Codificación del Código Civil, l juramento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar la individuad, residencia y/o domicilio, se dispone citar a la demandada señora MARIA NGELA GOTSINOU MARTIN, por la prensa en uno de los diarios de mayor cirlación que se edita en esta ciudad de Quito,; mediando ocho días entre cada blicación. Una vez citada, la parte demandada deduzca todas las excepciones atorias y perentorias de que se considere asistido, bajo las prevenciones que n de Ley; se advierte a la demandada de su obligación de comparecer a juicio jo prevenciones de continuar la causa en rebeldía, con fundamento en el Art. i de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, t. 75 inciso primero del Código de Procedimiento Civil, señale domicilio judicial ctrónico en un correo electrónico, de un-a abogado-a-, para futuras notificacios.- (iii) Agréguese los documentos acompañados, téngase en cuenta el casillero icial del Palacio de Justicia de Quito, el correo electrónico, designado por la tora, y la autorización dada a su abogado patrocinador.- (v) Dese a la presente usa el trámite verbal sumario, determinado en el artículo 118 de la Codificación l Código Civil, artículo 828 y siguientes de la Codificación del Código de Procemiento Civil.- Actúe la Doctora Jesica Alexandra Von Lippke Navarrete, en su cad de Secretaria.- [Divorcio causal No. 2013-9188-CAE].- Cítese y Notifíquese.

que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndo- de la obligación que tienen de señalar domicilio legal para sus futuras notificaones en esta causa, en esta ciudad de Quito.

DRA. JESICA ALEXANDRA VON LIPPKE NAVARRETE
ECRETARIA UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO. PROVINCIA DE PICHINCHA

tario **Secundo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **02 de Abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001604** de 25 de Abril de 2014.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA TENDRÍA COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, CON LA FINALIDAD DE VINCULARLAS Y EJERCER SU CONTROL A TRAVÉS DE VÍNCULOS DE PROPIEDAD ACCIONARIA, GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN, RESPONSABILIDAD CREDITICIA O RESULTADOS Y CONFORMAR ASÍ UN GRUPO EMPRESARIAL..."

Quito, 25 de Abril de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(145370)

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "FRANCIO S.A."

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Compañías y Estatuto Social de la Empresa, se convoca a los señores Accionistas de la compañía **"FRANCIO S.A."** y de manera especial e individual al Comisario señor Ing. Juan Carlos Díaz, a la reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 19 de Mayo del año 2014, a las 14h00, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle 9 de Octubre Nro. 308 y Pedro Carbo, piso: 12, oficina: 2, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos:

1.- Informe del Gerente General y del Comisario, sobre los resultados del ejercicio económico del año 2013;

2.- Conocimiento y aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, del ejercicio económico del año 2013;

3.- Renovación o novación de obligaciones.

4.- Resolución sobre el destino de utilidades del ejercicio económico del año 2013.

5.- Informe sobre el manejo de las cuentas de ingresos y egresos de la compañía.

6.- Nombramiento de Presidente de la Compañía y fijar su remuneración;

7.- Nombramiento de Comisarios.

8.- Resolver sobre la situación de los socios - empleados de la compañía.

9.- Conocer y resolver sobre la situación del señor Gerente General.

Se recuerda a los señores accionistas que, de no concurrir personalmente a la Junta, deben otorgar carta-poder o poder notarial, para que sean legalmente representados.

El Balance General, el Estado de Resultados y sus anexos e informes, se encuentran a disposición de los señores accionistas en las oficinas del domicilio principal de la compañía ubicado en la calle 9 de Octubre Nro. 308 y Pedro Carbo, piso: 12, oficina: 2, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

Guayaquil, 24 de Abril del año 2014

Atentamente

FRANCISCO PEÑA LEON

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA LA BOCANA DE QUIXIMIES TOURS SOCIEDAD ANONIMA.

La compañía **LA BOCANA DE QUIXIMIES TOURS SOCIEDAD. ANONIMA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito**, el **18/03/2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRP-14- 214**

1.- **DOMICILIO:** Cantón PEDERNALES, provincia de MANABI.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA TIENE COMO ACTIVIDADES PRINCIPALES LAS SIGUIENTES: 1) EL DESARROLLO PROFESIONAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS, DIRIGIDAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN FORMA DIRECTA PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR EN SU ACCIONAR MEDIOS PROPIOS, PUDIENDO POR LO TANTO REALIZAR Y PRESTAR SERVICIOS YA SEA COMO UNA AGENCIA DE VIAJES MAYORISTAS, INTERNACIONALES Y OPERADORES, EN SUJECIÓN A LA LEY, REGLAMENTOS Y LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES.

Portoviejo, 22 de Abril de 2014

Dr. Vicente Cárdenas Macías
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
SUBROGANTE

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(145366)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS-PLAYAS
EXTRACTO DE CITACIÓN

A: PREVISORA INTERNATIONAL BANK LTD., Y FIDEICOMISO REIT REAL ESTATE INVESTMENT TRUST.
LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura ha propuesto Alexander Sascha Schapiro Salazar la demanda ordinaria **No.- 677-A-2013.-**
JUEZA: ABOGADA BLANCA DAZA AGUAYO
ACTOR: ALEXANDER SASCHA SCHAPIRO SALAZAR
DEMANDADO: PREVISORA INTERNATIONAL BANK LTD., Y FIDEICOMISO REIT REAL ESTATE INVESTMENT TRUST.
OBJETO DE LA DEMANDA: En Juicio Ordinario presentado por Alexander Sascha Schapiro Salazar, en contra de PREVISORA INTERNATIONAL BANK LTD., Y FIDEICOMISO REIT REAL ESTATE INVESTMENT TRUST, del cual reclamo el dominio y posesión por prescripción extraordinaria de dominio del inmueble, cuya individualidad dejo especificada del inmueble compuesto de solar y villa No.- 7 de la manzana 37 de la Urbanización Marbella del cantón Playas, provincia del Guayas, cuyos linderos medidas y dimensiones se encuentra especificados en el libelo de demanda.
AUTO INICIAL: Playas, agosto 09 del 2013, Las 08h00.- Por reunir los requisitos de los artículos 67 y 1013 del Código de Procedimiento Civil, se acepta la demanda al trámite ordinario y se ordena citar a los demandados PREVISORA INTERNATIONAL BANK LTD., Y FIDEICOMISO REIT REAL STATE INVESTMENT TRUST, por cuanto el actor Alexander Sascha Schapiro Salazar, expresa bajo juramento desconocer la individualidad de los representantes legales de dichas personas jurídicas ni el domicilio o residencia actual de los mismos, se dispone que sean citados mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de la capital de la provincia (El Telégrafo o El Universo), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil.
CUANTÍA: Indeterminada.
Lo que comunico a Ud., para los fines consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tienen de comparecer a juicio y señalar domicilio legal en la ciudad de Playas, para futuras notificaciones, ya que de no hacerlo dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este Extracto de Citación de demanda y auto recaído en la misma, podrán ser considerados rebeldes.

AB. FARID ZAVALA VALVERDE
SECRETARIO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS- PLAYAS.

PLAYAS, 02 DE MAYO DEL 2014